

ACUERDO No. U 8 5 2 5 OCT 2018

"Por medio del cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 2.5.4.4.2.2 y 2.5.4.4.2.3 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de educación superior oficiales deberán presentar ante el Ministerio de Educación Nacional sus respectivos Planes de Fomento a la Calidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 18182 del 13 de septiembre de 2017"Por la cual se establecen los criterios para la distribución y aplicación de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) del año gravable 2016, en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad para la vigencia 2017".

Que el artículo primero de estaresolución establece que "las instituciones de educación superior oficiales deberán presentar ante el Ministerio de Educación Nacional sus respectivos Planes de Fomento a la Calidad a más tardar el 15 de septiembre de 2017, con el fin de obtener los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), en los términos que establece la presente resolución".

Que la Universidad de Pamplona para optar por los recursos, cumpliendo con las condiciones establecidas en la citada resolución, presentó los documentos de formulación y seguimiento del Plan de Fomento a la Calidad y el Plan de Fomento a la Calidad 2017 al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante acuerdo 083 del 26 de octubre de 2017 se aprobó el plan de fomento a la calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017.

Que se hace necesario modificar dicho plan para la adquisición de aires acondicionados para la sede Cúcuta y la dotacion de equipos de computo y robustos a las areas misionales y de apoyo de las Universidad de Pamplona.

En merito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2017 aprobado mediante Acuerdo 083 del 26 de octubre de 2017, el cual quedara conforme a documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional la entrega de la modificacional Plan de Fomento a la Calidad, dentro de la oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Superior Universitario.









Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



085 25 OCT 2018

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESEY CUMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA PRESIDENTE DELEGADO NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL SECRETARIO

Proyectó:

piego Herney Cañas Rozo Contratista Oficina de Planeación

Revisó:

Carlos Omar Delgado Bautista Aseosor Jurídico Externo Revisó:

Edwin Omar Jaimes Rico Jefe Oficina de Planeación

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval Jefe Oficina Jurídica







Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

